



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 043-2025-MPP- OGAF

Pisco, 07 de febrero del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 517-2025 de fecha 08 de enero del 2025, promovido por **Doña ANA ROSARIO BOZA CAJO**, mediante el cual solicita Liquidación por tiempo de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, determina como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

Que, en el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiere laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad";

Que, mediante el Expediente Administrativo N° **Doña ANA ROSARIO BOZA CAJO**, mediante el cual solicita Liquidación por tiempo de servicios, al haber prestado servicio como Jefe de la División de Serenazgo, a cargo de la Sub Gerencia de Seguridad Pública de la Municipalidad Provincial de Pisco, conforme al Contrato de Servicios N° 001-2024;

Que, mediante INFORME N° 044-2025-MPP-OGAF/UP-AGE, el Jefe de atura del Área de Control y Escalafón, señala que **Doña ANA ROSARIO BOZA CAJO**, fue contratada mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2024, como Jefe de la División de Serenazgo, desde el 01.04.2024 hasta el 31.08.2024, bajo el Decreto Legislativo N° 1057, en la Sub Gerencia de Seguridad Pública de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, mediante INFORME N° 043-2025-MPP-OGAF/UP-AR, el (a) de la Jefatura del Área de Remuneraciones, señala que **Doña ANA ROSARIO BOZA CAJO**, conforme a la normativa que lo avala, efectúa la Liquidación de beneficios sociales por concepto Vacaciones Truncas bajo del D. Leg. 1057, registrándose fecha de ingreso del 01.04.2024 y cese el 31.12.2024, siendo el tiempo computable de 09 meses, por el monto de S/. 2,100.00 soles, ratificado por el Jefe de la Unidad de Personal, mediante Informe N° 0129-2025-MPP-OGAF-UP

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS -VACACIONES TRUNCAS (D.L. 1057)

RESUMEN:

NOMBRE Y APELLIDOS

ANA ROSARIO BOZA CAJO

FECHA DE INGRESO

01.04.2024

FECHA DE CESE

31.12.2024

TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADOS

9 meses y 0 días

TIEMPO DE SERVICIOS COMPUTABLE

9 meses y 0 días

SUELDO MENSUAL

S/. 2,800.00 Soles

CALCULO DE TRUNCAS

S/. 2,800.00 /12x9 = S/. 2,100.00 soles

TOTAL VACACIONES TRUNCAS

S/. 2,100.00 soles

DESCUENTO 13.00 % ONP

S/ 0.00 soles

TOTAL

S/ 2,100.00 soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 043-2025-MPP- OGAF

Que, mediante INFORME N° 0225-2025-MPP/OGAJ, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda se emita resolución directoral, declarando procedente el pago de liquidación de vacaciones trucas al Ex Servidor CAS ANA ROSARIO BOZA CAJO, por el monto de S/. 2,100.00 soles, por concepto de vacaciones no gozadas-vacaciones trucas.

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 3° inciso E) del Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPP de fecha 18 de Enero 2016, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con la resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el pago de **VACACIONES TRUCAS** del **EX SERVIDOR CAS ANA ROSARIO BOZA CAJO** identificado con DNI N° 09897335, quien ha prestado servicio bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicio, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, como **Jefe de la División de Serenazgo**, desde el 01.04.2024 hasta el 31.12.2024.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Liquidación practicada por concepto de Compensación de Vacaciones trucas por la suma de S/. 2,100.0 soles (Dos mil cien con 00/100 soles), siendo el monto neto por abonar al recurrente, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo a la liquidación practicada por la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial de Pisco.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que la Liquidación aprobada en el artículo segundo, se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Provincial de Pisco, priorizando la liquidez en función a la escala de prioridades.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a las Áreas correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutorio.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P.C. ADRIANA CASTRO HUARAY
DIRECTORA